



Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2017-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 14 de junio de 2017.

**VISTO:**

Informe N° 071-2017-GAJ/MDPP, de fecha 13 de junio de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 773-2017GAF/MDPP, de fecha 12 de junio de 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1507-2017-MDPP-SGLCPSG/GAF, de fecha 09 de junio de 2017, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; Informe Técnico N° 001-2017-CP/SGLCPSG/GAF/MDPP, de fecha 01 de junio de 2017 del Encargado de Control Patrimonial, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Capítulo II, Artículo 55° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16;

Que, el Artículo 124, Decreto Supremo N° 007-2008, Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días hábiles de recibido el citado Informe;

Que, en el Numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16 aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala; La Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario;

Que, posteriormente, elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces para su evaluación;

Que, de encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, de conformidad a lo señalado en el Numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN señala; La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en el mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior en el Numeral 6.2.2 indica; Son causales para proceder a solicitar la baja de los bienes, los siguientes:

- a. Estado de excedencia;
- b. Obsolescencia técnica;
- c. Mantenimiento o reparación onerosa;
- d. Reposición;





Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2017-GAF/MDPP

Puente Piedra, 14 de junio de 2017.

- e. Reembolso;
- f. Perdida;
- g. Hurto;
- h. Robo;
- i. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE;
- j. Estado de chatarra;
- k. Siniestro; y,
- l. Destrucción accidental.

Que, los Bienes descritos en la **FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES** que forma parte del presente informe se encuentra en **MAL ESTADO, INOPERATIVO** tal como señala en su Informe N° 046-2017-GTIGE/MDPP de fecha 29/05/2017, la Gerencia de Tecnología de Información y Gobierno Electrónico, cuya Causal para proceder a solicitar la **BAJA** es por **RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE**;

Que, el Artículo 3°, Numeral 3.1., del Decreto Supremo N° 013-2004-EF Señala que, Todas las entidades estatales transferirán a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de extrema pobreza, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo;

Que, las entidades estatales deberán remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos, especificando las características y su estado de conservación. El plazo de comunicación es de 20 días hábiles, computados a partir de la emisión de dicha Resolución;

Que, el Informe Técnico presentado por el Encargado de Control Patrimonial se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16 aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que mediante informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que habiendo revisado sustancialmente el ordenamiento jurídico en materia de bienes estatales, se llega a concluir que el mismo se ajusta a los lineamientos establecidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y demás normas conexas de la materia, por lo tanto es procedente dar de baja dichos bienes muebles por la causal antes señalada;

Estando lo expuesto a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16 aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 257-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Baja de 34 (treinta y cuatro) bienes muebles bajo la causal de **RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE**, conforme las características técnicas establecidas por la Oficina de Control Patrimonial a través de su Informe Técnico N° 001-2017-CP/SGLCPSG/GAF/MDPP de fecha 01 de junio de 2017, que se detallan en el **ANEXO 01** y cuyo anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad para la respectiva exclusión física y contable de los bienes señalados en el artículo precedente.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2017-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 14 de junio de 2017.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, realizar las acciones necesarias para la disposición de estos bienes y conclusión de este proceso, dentro del plazo establecido por ley a partir de la expedición del presente.

**ARTÍCULO CUATRO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, realizar las coordinaciones con la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, para la publicación en la página web de la Municipalidad ([www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe))

**ARTÍCULO QUINTO:** REMITASE copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de la Ley, para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JUAN JIMÉNEZ LOAYZA  
GERENTE



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2017-GAF/MDPP**

**ANEXO 01**

**FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES**

Item	Denominacion_Bien	Código Patrimonial SBN	Marca	Modelo	Color	Serie	Estado Conservacion	Cuenta Contable	Causal Baja	Valor_adq	Depreciacion Acumulada 31/12/2016	Valor Neto	Ubicación del Bien
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	742223580015	KONIKA MINOLTA	MANICO4690MF	NEGRO	A0FA021014238	M	1503.020101	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	955.00	341.21	613.79	PALACIO MUNICIPAL
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	742223580016	OKI	MB460	PLOMO/BLANCO	AL0501B410AO	M	1503.020101	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	2,319.40	830.12	1,489.28	PALACIO MUNICIPAL
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	742223580008	XEROX	5020	CREMA	A171-000JO1-001	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	13,061.00	13,060.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
4	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	742227260001	XEROX	4250	BLANCO	364615B145	M	1503.020101	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	13,061.00	13,060.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
5	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET	740840430022	STAR	TSP-700II	PLOMO	280280700306	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	1,298.00	1,297.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
6	IMPRESORA LASER	740841000016	XEROX	4510	BLANCO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	426.00	425.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
7	IMPRESORA LASER	740841000052	XEROX	PHASER 4620	AZUL/CREMA	3883961934	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	4,775.06	3,779.26	995.80	PALACIO MUNICIPAL
8	IMPRESORA LASER	740841000056	XEROX	PHASER 4620	AZUL/BLANCO	3883962540	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	780.98	552.19	228.79	PALACIO MUNICIPAL
9	IMPRESORA LASER	740841000059	BROTHER	5470DW	NEGRO	U63088042J119547	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	1,012.45	631.78	380.67	PALACIO MUNICIPAL
10	IMPRESORA LASER	740841000100	BROTHER	HL-5450DV	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	1,012.45	631.78	380.67	PALACIO MUNICIPAL
11	IMPRESORA LASER	740841000101	OKI	MB460	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	2,319.40	830.12	1,489.28	PALACIO MUNICIPAL
12	IMPRESORA LASER	740841000098	KYOCERA	FS1025	PLOMO	L413900180	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	2,319.40	2,318.40	1.00	PALACIO MUNICIPAL
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500494	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020101	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	2,354.00	2,353.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500035	MICRONICS	C361	PLOMO	850C36100284	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	2,354.00	2,353.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500069	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	1,000.00	999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500076	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	1,000.00	999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
17	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500088	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	1,731.00	1,730.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
18	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500105	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	540.00	539.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500112	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	1,312.00	1,311.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
20	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500124	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -	2,018.00	2,017.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 211-2017-GAF/MDPP****ANEXO 01****FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES**

Item	Denominacion_Bien	Código Patrimonial SBN	Marca	Modelo	Color	Serie	Estado Conservacion	Cuenta Contable	Causal Baja	Valor_adq	Depreciacion Acumulada 31/12/2016	Valor Neto	Ubicación del Bien
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500133	S/M	S/M	CREMA	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	1,404.31	1,403.31	1.00	PALACIO MUNICIPAL
22	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500185	COOLER MASTER	S/M	NEGRO	RC3105KR113500378	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	1,819.50	1,818.50	1.00	PALACIO MUNICIPAL
23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500187	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	1,739.50	1,738.50	1.00	PALACIO MUNICIPAL
24	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500203	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	640.00	639.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
25	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500241	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
26	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500248	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
27	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500252	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
28	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500375	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,525.60	2,524.60	1.00	PALACIO MUNICIPAL
29	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500490	MICROSOFT	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
30	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500444	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
31	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500456	ALTRON	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
32	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500495	S/M	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
33	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500491	CYBERLINK	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
34	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500489	THERMALTAKE	S/M	NEGRO	S/S	M	1503.020301	Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos -	2,000.00	1,999.00	1.00	PALACIO MUNICIPAL
<b>TOTALES</b>										<b>81,778.05</b>	<b>76,172.77</b>	<b>5,605.28</b>	

